

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****C H A C O*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9140

AUTORIA: CONCEJO MUNICIPAL.-

VISTO:

La Resolución del Ejecutivo N° 1827 sancionada con fecha 11 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se Ratifica en todas su partes el Acta Acuerdo Salarial suscripto con fecha 11-12-2024, entre las AUTORIDADES MUNICIPALES y la parte OBRERA representada por los siguientes GREMIOS: SINDICATO UNION OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.U.O.E.M.), ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) y el SINDICATO UNION DE TRABAJADORES MUNICIPALES (S.U.T.M.), por el cual se arriba a un acuerdo en cuanto a otorgar al **Personal de Planta Permanente y Contratados Locación de Servicios y Personal Superior** un Incremento NO REMUNERATIVO de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL); los que serán abonados a partir de Diciembre de 2023;

Que en el mismo sentido, a los efectos de resguardar el principio de equidad y de igualdad de derechos, en el marco de la legislación vigente, se hace necesario extender el beneficio concedido en la norma del visto, al Personal de Planta Permanente, Superior y Contratados con Locación de Servicios del Área Legislativa Municipal;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo de 2024, continuación de cuarto intermedio del día 04/03/2024, según consta en el Acta N° 1751 aprobó en tratamiento sobre Tablas la Ratificación solicitada a través de la Resolución N° 1827/2023 del Ejecutivo Municipal, obrante a fs. 1 del Legajo N° 211/2023 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: RATIFICAR en todas sus partes la Resolución del Ejecutivo Municipal N° 1827/2023, con fecha 11 de diciembre de 2023, mediante la cual se aprueba el **ACTA ACUERDO SALARIAL** Suscripto con fecha 11-12-2023, entre las **Autoridades Municipales** y la **parte Obrera**, representada por los **GREMIOS: Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (S.U.O.E.M.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Sindicato Unión de Trabajadores Municipales (S.U.T.M.)**, por el cual se arriba a un **ACUERDO** en cuanto a otorgar al Personal de Planta Permanente y Contratados Locación de Servicios y Personal Superior un **Incremento No Remunerativo de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL)**; los que serán abonados a partir del mes de **DICIEMBRE de 2023**. Todo ello de acuerdo a lo resuelto por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo de 2024, según consta en el Acta N° 1751.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9140

ARTICULO 2°: DETERMINAR que el mismo beneficio otorgado en el Artículo precedente, será extendido y deberá hacerse efectivo, en el mes de aplicación y en concordancia con los porcentuales indicados, al Personal de Planta Permanente y Contratados Locación de Servicios y Personal Superior, debiéndose Imputar la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Artículo, a las Partidas que para cada caso corresponda del Presupuesto del Concejo Municipal.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

GV

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 07 MARZO 2024.-

**FDO.HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**FDO.NORA BEATRIZ GAUNA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

